



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Disposición

Número:

Referencia: EX-2018-61015579-APN-DGA#ANMAT

VISTO el Expediente N° EX-2018-61015579- -APN-DGA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma denominada TORRES GUSTAVO SERGIO Y ORTIZ ALBERTO DIEGO SH, inscripta como Importador y Exportador de desinfectantes (Sólidos, Polvos) y desinfectantes de aguas/piscinas (Sólidos, Polvos) bajo el RNE N° 020047911 mediante Disposición A.N.M.A.T. N° 6177/16, solicita autorización para la ampliación de rubro como Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, ante el Registro Nacional de Establecimientos.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución (M.S. y A.S.) N° 708/98 y Disposición A.N.M.A.T N° 7293/98.

Que la documentación presentada ha satisfecho los requisitos de la Normativa aplicable.

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas en el Artículo 8°, inciso II) del Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS,
ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.**

DISPONE:

Artículo 1°.- Autorízase a la firma TORRES GUSTAVO SERGIO Y ORTIZ ALBERTO DIEGO SH, con domicilio en la Ruta 8 km 72.2 Colectora Los Pinos 521, de la localidad de Pilar, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, la ampliación de rubro en el Registro Nacional de Establecimientos, como Importador/Exportador de productos de Uso Doméstico.

ARTICULO 2°.-Establécese que la dirección técnica continuará siendo ejercida por el Bioquímico López Oscar Clemente Florentino, Matricula Profesional N° 2120.

ARTICULO 3°.-Cancélase el Certificado de Inscripción otorgado por Disposición A.N.M.A.T. N° 6177/16, bajo el RNE N° 020047911 a la firma TORRES GUSTAVO SERGIO Y ORTIZ ALBERTO DIEGO SH, el cual deberá ser presentado en el término de los 30 días acompañado de la presente Disposición.

ARTICULO 4°.- Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente, bajo el N° 020047911 por intermedio de la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud, atento a lo indicado en el Art. 1° de la presente Disposición, cuya vigencia continuará siendo la conferida por Disposición A.N.M.A.T. N° 6177/16.

ARTICULO 5°.- Regístrese, gírese a la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición y del Certificado mencionado en el Artículo 4°. Cumplido, archívese.

EX-2018-61015579-APN-DGA#ANMAT